

**DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA ARBOLEDA SINGULAR DENOMINADA: "TAXERA DE FABLO", SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SABIÑÁNIGO (HUESCA), Y SU INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DE ARAGÓN**

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2022, y conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza aprobado por Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón y artículo 25 de su Reglamento de funcionamiento interno aprobado por Resolución, de 28 de noviembre, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, acordó emitir el siguiente

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES Y MARCO LEGISLATIVO**

La Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón remitió, con fecha de registro electrónico de salida 24 de junio de 2022, a la Secretaría del Consejo, para su revisión y estudio, la propuesta de declaración de la arboleda singular de Aragón denominada "Taxera de Fablo".

Tras las deliberaciones de la reunión de la Comisión de Espacios Naturales y biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el 6 de octubre de 2022, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen preceptivo sobre la propuesta de Catalogación como arboleda singular de Aragón el rodal de tejos denominado: "Taxera de Fablo", sito en el término municipal de Sabiñánigo, provincia de Huesca, concretamente en el entorno de la Peña Canciás.

El marco normativo de la presente propuesta se ajusta al contenido del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

El presente dictamen se eleva en cumplimiento del Artículo 7. Procedimiento para la declaración de singularidad de árboles y arboledas singulares, punto 3, donde se indica que se solicitará informe preceptivo a este Consejo.



Fotos de los de los tejos centenarios de la arboleda singular. Municipio de Sabiñánigo, Peña Canciás

#### **CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS**

1º. La propuesta de declaración de arboleda singular se promueve a instancia Servicio Provincial de Huesca de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. La ubicación de la arboleda está distribuida en varias parcelas de monte de titularidad privada.

2º Se trata de un bosque excepcional de tejos, de elevado interés de conservación y elevada singularidad, en un sector de compleja accesibilidad, cuestión que deberá tenerse en cuenta a la hora de promocionar la senda de acceso.

3º. Se deberá indicar, como en otros expedientes de árboles o arboledas singulares, si la propiedad de los terrenos, en este caso privada, es concedora y participa o consiente que se formule esta declaración de arboleda singular.

4º. En relación a las "posibles amenazas", se señala en la ficha técnica que "no se observan". Quizás cabría señalar que existen un riesgo natural de afección a la masa por incendio forestal. Es un sector de cumbres con un elevado número de tormentas eléctricas anuales y con presencia en el entorno de erizón y otras especies más xerófilas que podrían servir de conductores de un potencial incendio forestal hasta la masa. En este sentido se considera necesario valorar esta amenaza e incluirla en el plan de protección de la arboleda.

5º Indicar que la descripción de los accesos (desde el pueblo abandonado de Fablo hasta la Punta Gradatiello, en la cara Sur de Canciás), no coincide con la cartografía (mapa 2), donde se dibuja el acceso por el Norte. Se sugiere corregir esta cuestión para evitar confusión entre los potenciales visitantes de la arboleda.

6ª Se apoya la necesidad propuesta de elaborar un plan de protección específico, que analice el interés biogeográfico de esta tejera y su dinámica y evolución. Se recomienda, si procede, añadir una partida presupuestaria específica para el seguimiento del estado ecológico de la masa, o bien encomendar esta labor de seguimiento a los Agentes para la Protección de la Naturaleza. También se recomienda incluir en el presupuesto del informe técnico el coste de la elaboración del plan de protección indicado en el documento. En este sentido, parece recomendable visualizar el esfuerzo presupuestario y el grado de compromiso para el mantenimiento y conservación de los árboles y arboledas singulares de Aragón.

7ª Se considera importante incluir el riesgo de incendio forestal en este plan de protección, mediante la incorporación de medidas concretas si así se estima necesario.

8ª Valorar la presencia de zonas de nidificación de quebrantahuesos a menos de 500 m de límite nororiental de la arboleda (aunque los acantilados de nidificación estén en la cara norte), a efectos de afecciones del uso público a la especie. Se deberá tener en cuenta esta cuestión de cara a incluir las medidas preventivas necesarias para no afectar a la nidificación de la especie, como, por ejemplo, instalar señales de silencio en la zona (que también pueden ayudar a no degradar acústicamente un entorno de especial singularidad y fragilidad).

9ª. En relación con la difusión y educación ambiental de la arboleda:

- Se propone la elaboración de una ficha descriptiva y divulgativa de la arboleda y su entorno, en la misma línea que las elaboradas para otros árboles singulares.
- Se recomienda que, en la medida de lo posible, los elementos de difusión a realizar (folletos, señalización, etc.) se adecúen a los Manuales Corporativos del Gobierno de Aragón, debiendo presentarse una imagen coherente y homogénea, que atienda al concepto de Red. En este sentido, pueden utilizarse como modelo los ya existentes para el caso de los árboles singulares catalogados de la provincia de Zaragoza. Se recomienda que todo el material se ajuste al "Diseño para Todos", de manera que sea accesible por toda la sociedad, adaptándose a la diversidad funcional.
- Asimismo, es importante incorporar en folletos, cartelería, programas educativos los aspectos relacionados con las posibles amenazas para su conservación y protección, así como los comportamientos responsables en las visitas de cara a evitar la compactación del terreno, el arranque de ramas, cortezas etc.
- Este Consejo considera de interés el diseño y puesta en marcha de un programa de educación y sensibilización ambiental centrado en la figura de árboles y arboledas singulares, que pueda

dinamizarse entre los diferentes colectivos interesados (centros escolares, asociaciones, etc.), tanto por parte del Gobierno de Aragón como por el resto de Administraciones implicadas. El objetivo de este proyecto podría ser la mejora del conocimiento sobre esta figura de protección, su relación con el paisaje y el entorno semi-natural donde se localiza, las medidas de gestión y la singularidad de cada especie.

- Se recomienda asignar, para toda la Red, un presupuesto específico destinado a la puesta en marcha de estos programas de información y educación ambiental.
- Este Consejo recomienda que la declaración de singularidad se haga pública en los medios de comunicación, de forma que toda la sociedad y especialmente los municipios de Aragón conozcan la posibilidad de plantear sus propias iniciativas y las repercusiones educativas y ambientales que aporta su declaración.
- Este Consejo considera, a la hora de seleccionar y aceptar nuevas propuestas de árboles o arboledas singulares, incorporar criterios espaciales y de distribución geográfica de estos elementos, con el objetivo de **crear una red territorial** de árboles singulares que pueda servir para el desarrollo de programas y actividades de educación ambiental ligadas a este patrimonio, de forma que estén ampliamente distribuidos por Aragón.

## CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, este Consejo informa favorablemente la presente propuesta considerando las propuestas formuladas y los aspectos anteriormente referidos.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 11 de noviembre de 2022, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Francisco Javier García Ramos

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez